BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 57.

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 7 DE 1893

***Artículo 1º* En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Acuerdo aceptando la propuesta de los señores Marini, Artigau, Magalhaes y Cª. para la construcción de obras domiciliarias en la Casa de Gobierno.

En virtud del decreto fecha 29 de Mayo próximo pasado, autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad para sacar á licitación la construcción de las cloacas domiciliarias en la Casa de Gobierno, *dicha Comisión elevó al Ministerio del* Interior las diez propuestas presentadas con ese objeto, aconsejando la aceptación de la de los señores Marini, Artigau, Magalhaes y Cª por valor de $ 23.859 m/n. por ser la más baja.

Habiendo la Contaduría General adherido á lo aconsejado por la Comisión, se dictó el siguiente acuerdo:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1893.

Visto este expediente.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por los señores Marini, Artigau, Magalhaes y Cª en la licitación respectiva, para la construcción de obras domiciliarias en la Casa de Gobierno, de acuerdo con los planos, especificaciones, etc., comprendidos en el pliego de licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad, á los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA. — VALENTÍN VIRASORO.—JOSÉ A. TERRY. — LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Resolución dejando sin efecto la de la Administración General de Rentas, que exoneraba á la Sociedad Laurak Bat de la multa en que había incurrido.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1893.

Visto que los señores Osuna y Cª, concesionarios para el cobro de los impuestos de Contribución Territorial y Patentes atrasadas, se presentan ante el Ministerio exponiendo que la Dirección General de Rentas, fundándose en el hecho de que los interesados gestionaban ante el Gobierno la exoneración del impuesto, exime á la Sociedad Laurak Bat de la multa en que había incurrido, de cuya resolución protestan; y resultando de los expedientes agregados:

1º Que en 19 de Marzo de 1889 se presenta al Ministerio el doctor Francisco Ayerza pidiendo exoneración del pago del impuesto de Contribución Territorial al Frontón de la Plaza Eúskara, en razón de ser propiedad de una Sociedad con fines caritativos;

2º Que sustanciada la petición y habiendo informado en contra todas las oficinas que habían intervenido en él, se mandó reponer los sellos para resolver;

3º Que en 13 de Mayo del corriente año se presenta don Juan B. Goñi, como Presidente de la Sociedad Laurak Bat, pidiendo se certificara la fecha en que se presentó el doctor Ayerza, y si era cierto que en aquella petición no había sido aún resuelta, á lo que la sección respectiva informa que desde 12 de Junio de 1891 el expediente estaba paralizado por no haber ocurrido los interesados á efectuar la reposición de sellos ordenada, y que recién se hacía la referida reposición, entrando el asunto á despacho, siendo resuelto en 22 de Mayo último, denegando la pretensión del recurrente;

Y considerando:

1º Que la simple enunciación de estos antecedentes evidencia el designio de no activar el asunto y el abandono que de él se hizo hasta la época en que la gestión judicial iniciada los obligó á reponer los sellos algunos años después de pedida la exoneración, creyendo que esta presentación excusaría el pago de la multa en que habían incurrido;

2º Que no es imputable al Ministerio la demora sufrida, sino á los interesados, á quienes las constancias del expediente daban fundados motivos para suponer que se denegaría el pedido, no teniendo entonces interés en solucionarlo, y por eso no ocurrían á pesar de las reiteradas citaciones que se les hizo para que repusieran los sellos;

3º Que el hecho de la presentación nada significa, ni ha podido ser causa para que la Dirección de Rentas les absolviera de la multa, extralimitando sus atribuciones con interpretaciones que nada autorizan ni justifican;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de la Dirección General de Rentas, y vuelva á aquella oficina para que proceda como corresponde, con arreglo á la resolución de este Ministerio de 22 de Mayo último, y repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto mandando expedir diploma de Maestra Normal á las ex alumnas de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, señoritas Armentaria Díaz, Josefa Argüello, Filomena Navarro, Concepción Sanjurjo y Gabina Otáñez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1893.

Vista la nota de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, pidiendo se expida diploma de Maestra Normal á las ex alumnas de ese establecimiento, señoritas Armentaria Díaz, Josefa Argüello, Filomena Navarro, Concepción Sanjurjo y Gabina Otáñez;

Resultando de los antecedentes que existen en este Ministerio, que las mencionadas ex alumnas han terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales con

goce de beca, y que por decretos de 23 de Diciembre último y de 20 de Mayo del corriente año se les confirió el título de Maestra Normal, hallándose por lo tanto comprendidas dentro de las disposiciones del decreto de 10 de Febrero próximo pasado, que exime del pago de la estampilla requerida por la Ley de Sellos á todas aquellas personas que hubiesen hecho sus estudios con goce de beca;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Expídanse á favor de las ex alumnas de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, señoritas Armentaria Diaz, Josefa Argüello, Filomena Navarro, Concepción Sanjurjo y Gabina Otáñez, los diplomas de Maestra Normal que solicita la Directora de dicho establecimiento, y remitáselos á la misma para sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro respectivo.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ley aumentando el sueldo que actualmente disfrutan los Agentes Fiscales y Asesores letrados de menores de la Capital.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Desde la promulgación de la presente ley los Agentes Fiscales y Asesores letrados de menores de la Capital gozarán del sueldo de quinientos pesos moneda nacional, por mes, y de doscientos cincuenta los Defensores de Pobres y Ausentes.

Art. 2º El aumento autorizado por la presente ley, se hará de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Juan Ovando,
Secretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1893.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ley acordando las sumas de 20.000 pesos y 10.000 pesos moneda nacional para la terminación del edificio del Buen Pastor en la Provincia de Jujuy y subvención á la construcción de la casa de las Esclavas del Corazón de Jesús en Santiago del Estero, respectivamente.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase á la Casa del Buen Pastor, en la Provincia de Jujuy, la suma de veinte mil pesos para la terminación del edificio.

Art. 2º Acuérdase igualmente la suma de diez mil pesos á las Esclavas del Corazón de Jesús, de Santiago del Estero, como subvención á la construcción del edificio para el Colegio á su cargo.

Art. 3º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo.
Secretario de la C. de Diputados

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1893.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando al señor doctor Enrique Tornú, Profesor de Zoología y Botánica en la Escuela Nacional de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1893.

Atento lo manifestado por el Director de la Escuela Nacional de Comercio en su nota precedente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar al doctor Enrique Tornú, Profesor de Zoología y Botánica en la Escuela Nacional de Comercio, en reemplazo del señor Carlos J. Salas.

Comuníquese á quienes corresponda y dese al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA
EDUARDO COSTA.

Resolución nombrando Secretario, Contador y Tesorero del Colegio Nacional de Corrientes al señor Juan A. Camogli.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1893.

Visto lo manifestado por el Rector del Colegio Nacional de Corrientes en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nombrar Secretario, Contador y Tesorero del Colegio Nacional de Corrientes, en reemplazo del señor Tomás Bird, que renunció, al señor Juan A. Camogli.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Nombramiento del señor Ramón Bonastre Profesor de Geometría, Dibujo Lineal y de Mapas de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1893.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la adjunta renuncia presentada por el señor Dalmiro J. Silva del puesto de Profesor de Geometría, Dibujo Lineal y de Mapas de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, y nómbrase para reemplazarlo al señor Ramón Bonastre.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Aceptación de la renuncia del cargo de Auditor de Guerra del Ejército interpuesta por el doctor don Juan Antonio Bibiloni.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1893.

Señor doctor don Juan Antonio Bibiloni.

Cumplo con el deber de comunicar á V. que S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de 23 de Agosto próximo pasado, se ha servido aceptar su renuncia indeclinable del cargo de Auditor de Guerra del Ejército.

Al llevar á su conocimiento esta resolución, me es agradable ofrecerle las seguridades de mi consideración distinguida.

LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando Auditor de Guerra del Ejército al doctor don Ceferino Araujo

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1893.

Estando vacante el empleo de Auditor de Guerra del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Auditor de Guerra del Ejército al ciudadano doctor don Ceferino Araujo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Traslado relativo á la aceptación de la renuncia interpuesta por el doctor don Juan Antonio Bibiloni del cargo de Auditor de Guerra del Ejército.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1893.

Al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

A sus efectos, se comunica á V. S. que por resolución de 23 de Agosto próximo pasado, ha sido aceptada la renuncia del cargo de Auditor de Guerra interpuesta por el doctor don Juan Antonio Bibiloni.

Dios guarde á V.

LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto dando por terminada la comisión encomendada al Cirujano Mayor, doctor don Alberto Costa, para la adquisición de medicamentos y materiales con destino al Cuerpo Médico Militar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1893.

Siendo necesarios en el cuerpo de Sanidad Militar, los servicios del Cirujano Mayor, doctor Alberto Costa, actualmente en comisión en Europa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Dese por terminada la comisión encomendada por decreto de 13 de Abril de 1892, al Cirujano Mayor doctor don Alberto Costa, encargado de adquirir materiales para hospitales, medicamentos y útiles de curación para el Cuerpo Médico Militar.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, líbrense las órdenes respectivas y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Nota del señor Ministro de Guerra y Marina al señor Ministro del Interior, referente á la marca adoptada para el ganado perteneciente al Ejército Nacional.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1893.

Al señor Ministro del Interior, doctor don Manuel Quintana.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. comunicándole que en la fecha se ha

resuelto adoptar como marca para el ganado perteneciente al Ejército Nacional, el monograma adjunto, compuesto de las letras iniciales de las palabras Ejército Nacional con la letra E invertida y con las dimensiones de doce centímetros de ancho por diez de alto, que será colocado en la parte denominada escápulo ó paleta izquierda del caballo.

En consecuencia, sírvase V. E. disponer se haga conocer esta disposición de los señores Gobernadores de Provincia y de Territorios Nacionales, para que sea tenida como oficial.

Saludo á V. E. con la mayor consideración.

LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS OFICIALES

Corrientes, Septiembre 5.

Señor Ministro del Interior.

Tengo el honor de acusar recibo de los telegramas de V. E. de 30 de Agosto pasado, de los dos del día 2 de Septiembre y de los del 3 y 4 del mismo. Las medidas adoptadas por V. E. enviando al señor Coronel Rodríguez á Santo Tomé y disponiendo que se le una el Regimiento 6º de Caballería, aseguran la pacificación de la provincia en la costa del Uruguay.

De esta ciudad he mandado cien hombres del ejército nacional, al mando de los Comandantes Zeballos y Wittenburg, divididos en dos destacamentos, para que recorran varios de los departamentos, con instrucciones de garantizar la seguridad de las personas y la propiedad de todos los habitantes.

Adopto medidas para que los emigrados regresen á sus hogares con la certeza de no ser molestados. Todos los presos políticos de que he tenido conocimiento han sido puestos en libertad. Los que están detenidos por delitos comunes serán sometidos á los tribunales ordinarios, que espero quedarán constituidos mañana ó pasado, pues todo su personal ha sido nombrado ayer.

He atendido todas las quejas que se me han presentado y encarecido á todos que me hagan saber los abusos de que tengan conocimiento.

Confío en que el señor Coronel Rodríguez llegará hoy á Santo Tomé y mañana el Regimiento 6º de Caballería á Monte Caseros, donde se halla el Comandante Vila.

La Guardia Nacional de Curuzú-Cuatiá y de Mercedes está ya licenciada.

El señor Senador Vidal y el ex Vicegobernador Echevarría, viven en esta ciudad desde el domingo 3 del presente; habiendo venido el uno de Resistencia y desembarcado el otro de la chata «General Paz», en la que estaba asilado.

Saluda á V. E. con mi consideración distinguida.

Leopoldo Basavilbaso,
Interventor Nacional.

Señor Interventor Nacional.

Corrientes.

El señor Presidente está plenamente satisfecho del contenido del telegrama que V. E. se ha servido dirigirme.

Es necesario no omitir esfuerzo alguno para restablecer la tranquilidad pública en esa provincia, asegurando á todos sus habitantes el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

La rectitud de V. E. es una amplia garantía de que ningún abuso quedará sin correctivo y, en esta confianza, me es grato saludar á V. E. atentamente.

M. QUINTANA.

Corrientes, Septiembre 5.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor don Manuel Quintana.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que en la fecha he ordenado el licenciamiento de la guardia nacional movilizada en los departamentos de Curuzú-Cuatiá y Mercedes, y he expedido el decreto organizando interinamente el poder judicial de la Provincia.

Leopoldo Basavilbaso.

Señor Interventor Nacional.

Corrientes.

Acuso á V. E. recibo de su telegrama de anoche, respecto á las fuerzas de Mercedes y Curuzú-Cuatiá.

Sería muy oportuno que V. E. ampliara la comisión del Coronel Rodríguez para el desarme y licenciamiento de las fuerzas de Lazcano y Paiva que se vienen en dirección á Alvear y La Cruz.

Saludo á V. E. atentamente.

M. QUINTANA.

Corrientes, Septiembre 5 (9 p. m.)

A S. E. el señor Ministro de la Guerra, General Luis María Campos.

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su telegrama de 30 de Agosto, que recibí en la noche del 2 del presente.

Las medidas adoptadas por V. E. y el señor Ministro del Interior, aseguran la pacificación de esta Provincia en la costa del Uruguay. El señor Coronel Rodríguez se puso á mis órdenes en Monte Caseros y espero que llegará hoy á Santo Tomé. Espero también que el Regimiento 6º de Caballería llegará mañana á Monte Caseros, donde se halla el Comandante Vila.

Saluda á V. E. con la consideración más distinguida.

Leopoldo Basavilbaso,
Interventor Nacional.

Santo Tomé Septiembre 5 (6 p. m).

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Manuel Quintana, y de la Guerra, General Luis María Campos.

Llegué hoy á este punto, después de recorrer todos los pueblos de la costa del Alto Uruguay, de esta provincia, y conciliar lo más posible los ánimos políticos, dejando en cada punto un jefe del ejército de línea, como representante del Gobierno Nacional, para garantir la libertad y la propiedad de todos los habitantes.

No obstante de encontrar los ánimos exaltados, la autoridad nacional es acatada y aclamada por todo el trayecto recorrido.

He repartido manifiestos á todos los emigrados políticos, invitándolos á que regresen á sus hogares, bajo la égida de la autoridad de la Nación, y me ocupo personalmente de facilitar todos los medios para el regreso de numerosas familias que han pasado á la costa brasilera durante los últimos sucesos. He ordenado el desarme y licenciamiento de todas las fuerzas movilizadas con motivo de la revolución y hago todo lo posible para restablecer la calma, dentro del orden, de todos los habitantes de estos pueblos.

Me complazco en saludar á V. E. atentamente.—*Ernesto Rodríguez*, Coronel.

Corrientes, Setiembre 5 (11.45 p. m.)

A S. E. el señor Ministro de la Guerra, General Luis María Campos.

Si no fuera muy necesaria la presencia en esa Capital del Teniente Coronel Zeballos, rogaría á V. E. se sirviera dejarlo por algunos días en ésta, porque esta mañana ha salido con un destacamento de 50 hombres á recorrer varios departamentos de la Provincia.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

Leopoldo Basavilbaso,
Interventor Nacional.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Nota á la dirección del «Boletín Oficial»

Septiembre 6 de 1893.

Señor Director del BOLETÍN OFICIAL.

Tengo el gusto de comunicarle que por cablegrama de ayer, el señor Director titular de este Departamento me comunica que la Sección de Minas á su cargo, en la Exposición Universal de Chicago, ha merecido 30 premios, dato que estimo de gran interés para nuestra industria minera.

Con este motivo saluda al señor Director con toda consideración y aprecio.—*Carlos A. Woskold.*

Movimiento de expedientes en el Ministerio del Interior

ENTRADOS NUEVOS

Ferrocarril Central Argentino.—Eleva para su aprobación los planos de las modificaciones que esa Compañía propone llevar á cabo en la estación de carga del Retiro (expediente núm. 2.856 F).

Intendente Palacio de Gobierno.—Pide autorización para adquirir en plaza varios artículos para el consumo de la guardia de honor (expediente núm. 2.857 J).

Correos, Dirección. — Comunica varios nombramientos en carácter provisional, nota 8.296 B (expediente núm. 2.854 C).

Mariano Pereira Núñez.—Pide reconsideración del decreto recaído en el expediente núm. 4.318 P/88, sobre escrituración de campos en la provincia de Córdoba (expediente núm. 2.859 P).

Municipalidad de la Capital.—Pide se autorice á la Comisión de las Obras de Salubridad para efectuar la traslación del tanque de las aguas corrientes de la Plaza Lorea al terreno inmediato á la Caballeriza Lorea (expediente núm. 2.858 M).

Tierras y Colonias.—Elevan expediente varios colonos de «Rawson», solicitando título definitivo de propiedad de los lotes que ocupan (expediente núm. 2.861 T).

Dirección Ferrocarriles. — Eleva expediente relativo á la licitación para arrendamiento de los *buffets* de Río 4º y Villa Mercedes. Ferrocarril Andino (expediente núm. 2.855 D).

EN TRÁMITE

Expediente núm. 1.707 L/92.—Lijó López José.—Solicita que el Gobierno se suscriba á 500 ejemplares á su obra «Enciclopedia Agro-Pecuaria é Industrial».—Devuelto de la Oficina de Tierras.

Expediente núm. 3.158 V/92.—Valerga Lorenzo.—Propone practicar la ubicación y entrega de listas acordadas en arrendamiento en la Pampa Central y Río Negro.—Devuelto de la Oficina de Tierras.

Expediente núm. 3.310 B/91. — Besana Pablo.—Cobra por obras en la caballeriza del señor Presidente de la República pesos 21.620,33.—Devuelto del interesado.

Expediente núm. 1.642 V/91. — Vieyra Ramón B.—Denuncia como de propiedad fiscal el terreno que ocupa el Arsenal de Guerra. — Devuelto del Ministerio de la Guerra.

Expediente núm. 2.775 C/89. — Chubut, Gobernación.—Remite 18 boletos provisorios de concesiones de venta.—Devuelto de la Oficina de Tierras.

Expediente núm. 2.793 G/93.—Gollac Ricardo L.—Pide se le expida duplicado del título de propiedad de los lotes números 325, 326, 357 y 358.—Devuelto de la Escribanía de Gobierno.

Expediente núm. 1.682 M/93.—Mihanovich Nicolás.—Solicita desglose de la cuenta por suministro de carbón para obras Riachuelo del expediente núm 736 O/93, y se ordene su pago que importa $ 2.410 %/n.—Devuelto del Departamento de Obras Públicas.